



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Depósito Legal:

BU-1-1958

### SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

### INSERCCIONES

No gratuitas:

3 pts. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 28 de mayo

Número 122

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*REAL DECRETO 959/1977, de 28 de marzo, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Villarán, perteneciente al municipio de Aforados de Moneo (Burgos).*

El Ayuntamiento de Aforados de Moneo, de la provincia de Burgos, adoptó acuerdo, con quórum legal, de solicitar la disolución de la Entidad Local Menor de Villarán, perteneciente al municipio, en base a la despoblación de la demarcación de la Entidad.

El expediente se sustanció conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y durante el periodo de información pública a que estuvo sometido el acuerdo municipal no se presentó reclamación alguna contra el mismo.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y la circunstancia de despoblación en que se encuentra la demarcación de la Entidad Local Menor imponen su disolución legal, por concurrencia obvia de las causas establecidas en los números uno de los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta

del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

### DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Villarán, perteneciente al municipio de Aforados de Moneo (Burgos).

Artículo segundo. — Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación, Rodolfo Martín Villa.

(B. O. E., núm. 108 de 6-5-1977)

*REAL DECRETO 962/1977, de 28 de marzo, por el que se aprueba la incorporación de la Entidad Local Menor de Robredo de Losa a la de Oteo de Losa, pertenecientes al municipio de Junta de Oteo (Burgos).*

La Junta Vecinal de Robredo de Losa adoptó acuerdo de solicitar la incorporación de dicha Entidad a la limítrofe de Oteo de Losa, ambas pertenecientes al municipio de Junta de Oteo, de la provincia de Burgos, basándose en lo escaso de su población y la insuficiencia de recursos económicos, habiendo acordado la Junta Vecinal de Oteo de Losa aceptar la incorporación.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales para la incorporación de municipios, que se han aplicado por analogía al presente expediente, sin reclamación alguna durante el periodo de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales, y las bases aprobadas para la incorporación previenen la refundición de los patrimonios y el reconocimiento de una igualdad de derechos de los vecinos de las dos Entidades respecto al patrimonio refundido.

El Ayuntamiento de Junta de Oteo y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable y en el expediente se ha demostrado la conveniencia de la incorporación proyectada, que redundará en beneficio de ambas Entidades, concurriendo en el supuesto las causas exigidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local, aplicable por analogía.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

### DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la incorporación de la Entidad Lo-



cal Menor de Robredo de Losa a la de Oteo de Losa, pertenecientes al municipio de Junta de Oteo (Burgos).

Artículo segundo. — Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete,

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,  
Rodolfo Martín Villa.

(B. O. E., núm. 108 de 6-5-1977)

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Anuncio de contratación de obras comprendidas en el Plan Provincial 1976/1977

Autorizada esta Diputación para contratar directamente las obras comprendidas en el vigente Plan provincial de obras y servicios 1976/1977, se pone en conocimiento de los contratistas que puedan tener interés en ello, que en las Oficinas del Servicio de Cooperación se encuentran de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones de los que son objeto de tal contratación, admitiéndose ofertas con arreglo a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

Las ofertas que se reciban una vez informadas por técnicos provinciales, serán elevadas al Pleno de la Diputación, que se reserva el derecho a adjudicar las obras al contratista más idóneo, sea o no el mejor postor.

Burgos, 24 de mayo de 1977. —  
El Presidente en funciones, Joaquín Ocho Cristóbal.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Provincial

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en el rollo de la causa número 14 de 1976, procedente del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, seguida por delito de hurto, contra Angel Bono Martínez, natural de Guadix (Granada), hijo de Manuel y de Angeles, por medio de la presente se hace saber

a dicho procesado, que por auto de esta fecha, se ha acordado decretar el sobreseimiento libre de la mencionada causa, y dejar sin efecto el procedimiento dictado, por aplicación del Real Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977, si bien se le hace saber que en un período de cinco años, no deberá cometer ningún delito análogo, ya que en ese caso debería cumplir las dos penas.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de notificación al citado procesado, expido la presente que firmo en Burgos, a 23 de mayo de 1977.—El Secretario, (ilegible).

## BURGOS

### Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 1.176/77, sobre imprudencia con daños, contra Azenedo Antonio, se ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el mismo, ordenando se notifique y emplace en forma a Azenedo Antonio, domiciliado en Mameres (Francia), calle Ba-C 72.600, y en la actualidad en ignorado paradero, por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos, al objeto de hacer uso de su derecho si le conviniera, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y emplazamiento en forma a expresado denunciado, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

## MIRANDA DE EBRO

### Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal de esta ciudad, se acordó, en juicio de faltas núm. 110/77, dar traslado, por término de tres días, al conde-

nado Antero Dos Santos Nazaret, de 18 años, soltero, obrero, natural de Portugal y vecino que fue de esta ciudad, de la tasación de costas por un importe total de novecientas treinta pesetas, y de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Que asimismo se le requiere para que comparezca ante este Juzgado para cumplir la pena de seis días de arresto, que le fue impuesta en los presentes autos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; dado en Miranda de Ebro, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

## LERMA

Don Aurelio Alonso Picón, Juez Comarcal de la villa de Lerma y su Comarca Judicial.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 112/1977, sobre imprudencia con resultado de daños, contra Hani Hallal, de 60 años de edad, casado, obrero y con último domicilio conocido en París; por el presente se le requiere a citado condenado, para que dentro del término de quince días, haga efectivo en este Juzgado el importe de 33.073 pesetas a que asciende la tasación de costas practicada en el juicio de faltas antes indicado, una vez deducidas las mil pesetas importe de la multa que como pena le fue impuesta, a virtud de aplicación al mismo de los beneficios del Decreto de Indulto 388/1977 de 14 de marzo. Asimismo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente a las Autoridades y Policía Judicial, que no procede en ningún caso, por los hechos de este juicio, la detención del condenado Hani Hallal, sino únicamente que se comunique a este Juzgado, del mismo y su domicilio.



Dado en Lerma, a siete de mayo de mil novecientos setenta y siete. El Juez Comarcal, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencias.—3.175. F. 749.—Expediente 28.673.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación.—Mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de San Martín de Zar.

Características principales.—Centro de transformación de tipo intertemperie, sobre postes de hormigón con cruceta de madera, de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.—251.087 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 2597.—575,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencias.—R.I.: 3.175.—F. 752. Expediente 28.676.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación.—Mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Ogueta (Condado de Treviño).

Características principales.—Centro de transformación de tipo intertemperie, sobre postes de hormigón con cruceta de madera, de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.—251.087 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 2611.—565,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencias.—R.I.: 3.175.—F. 753. Expediente: 28.677.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación.—Mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Moscardor Dordóniz (Condado de Treviño).

Características principales.—Centro de transformación de tipo intertemperie, sobre postes de hormigón con cruceta de madera, de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Presupuesto.—251.087 pesetas.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 2612.—560,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencias.—R.I.: 3.175.—F. 751. Expediente: 28.675.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación.—Mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Marauri (Condado de Treviño).

Características principales.—Centro de transformación de tipo intertemperie, sobre postes de hormigón con cruceta de madera, de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.—251.087 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2589.—563,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencias.—R.I.: 3.175.—F. 747. Expediente: 28.671.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación.—Mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Saraso (Condado de Treviño).

Características principales.—Centro de transformación de tipo intertemperie, sobre postes de hormigón con cruceta de madera, de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.—Nacional.

Presupuesto.—251.087 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de



la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2596.—576,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencias.—R.I.: 3.175.—F. 750. Expediente: 28.674.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación.—Mejorar el suministro de energía eléctrica a diversas localidades del Condado de Treviño.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 1.160 metros de longitud sobre apoyos metálicos y de hormigón, conductor cable Al-Ac de 78,6 mm<sup>2</sup> de sección, con origen en el apoyo núm. 21 de la línea al centro de transformación Laño y final en el apoyo núm. 4 de la línea de distribución de Faido.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—554.510 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2610.—562,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencias.—R. I.: 3.175.—Expediente: 28.270.—F. 741.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación.—Mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Moraza (Condado de Treviño).

Características principales.—Centro de transformación Moraza, de tipo intemperie, sobre poste de hormigón y cruceta de madera, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/390-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—236.822 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2598.—572,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencias.—R. I.: 3.175.—Expediente: 28.271.—F. 743.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación.—Mejorar el suministro de energía eléctrica a San Martín de Galvarín (Condado de Treviño).

Características principales.—Centro de transformación San Martín de Galvarín, de tipo intemperie, sobre poste de hormigón con cruceta de madera, de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—236.822 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a

partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2599.—575,00

## Comisaría de Aguas del Duero

Don Arturo Lafont Martínez y tres más, vecinos de Pampliega (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 4,25 litros/seg. de aguas derivadas del río Arlanzón, en término municipal de Palazuelos de Muñío (Burgos), con destino al riego de una superficie de 7.1186 Has.

### Información pública

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante grupo moto-bomba.

Equipo de riego por aspersión formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927. a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 16 de mayo de 1977. El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2549.—615,00

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota - anuncio

Por resolución de esta Comisaría de Aguas, de fecha 6 de mayo de 1977, se ha otorgado a la Junta Administrativa de Quintanilla de Pienza, la concesión de 0,85 litros por segundo de aguas derivadas del manantial Fuentevenaria, y de otros dos manantiales situados aguas abajo y de las antiguas cap-



taciones de la fuente pública del pueblo, sitas todas estas tomas en jurisdicción de Quintanilla, del término municipal de Merindad de Montija (Burgos), con destino al abastecimiento de la localidad y de forma que el caudal suma de todas estas derivaciones no exceda de los 0,85 litros por segundo otorgados, con sujeción a las siguientes,

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> Las obras ya realizadas y que por la presente resolución se legalizan son en líneas generales las indicadas en el denominado «proyecto de abastecimiento y distribución de aguas y saneamiento de Quintanilla de Pienza», suscrito en mayo de 1971, por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchalo, con las variaciones introducidas que quedaron reflejadas en el acta de confrontación de dicho proyecto.

2.<sup>a</sup> Queda obligada la Junta peticionaria a mantener en correctas condiciones de funcionamiento el adecuado sistema de tratamiento de las aguas utilizadas con este aprovechamiento, que garantice en todo momento la potabilidad de las mismas.

3.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

4.<sup>a</sup> Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario en todo momento del suministro de las mismas en las debidas condiciones.

La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a modificar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas, en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno.

5.<sup>a</sup> Queda supeditada la presente concesión a que el concesionario tenga vigente la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales.

6.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecoló-

gicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijando dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir a sus expensas los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar, en su caso, el cumplimiento de esta obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

7.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

9.<sup>a</sup> El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido, sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

10.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta y permuta.

12.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13.<sup>a</sup> Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento; sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

14.<sup>a</sup> Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

15.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

16.<sup>a</sup> Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

17.<sup>a</sup> Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en dichas disposiciones.

Con esta misma fecha se autoriza también el vertido de las aguas residuales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de mayo de 1977.—  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

2548.—2568,00

#### Ayuntamiento de Villasana de Mena

Por don Juan Angel Zamora Sojo, se ha solicitado licencia para establecer la industria de carpintería metálica, con emplazamiento en Villasana de Mena, Camino de Vallejo, núm. 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Ac-



tividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, a 20 de mayo de 1977. — El Alcalde, José Esnarriaga.

2568.—330,00

Por don Juan Aldama Echevarría, se ha solicitado licencia para establecimiento y apertura de un pabellón industrial dedicado a la construcción de muebles, con emplazamiento en Nava de Mena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, a 20 de mayo de 1977. — El Alcalde, José Esnarriaga.

2567.—336,00

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Esta Corporación municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual mes de mayo, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de proyecto técnico, redactado por el Arquitecto don José Luis Izquierdo Dobarco, de la obra de construcción de piscinas y edificios anexos, en el pago de esta jurisdicción denominado «La Rasa», por importe de 11.962.414,97 pesetas, cuyo proyecto es objeto de exposición al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante dicho plazo, podrá ser examinado por las personas interesadas y por las que se hallen legitimadas, formular las reclamaciones

que estimen pertinentes a su derecho y por escrito ante esta Entidad.

Huerta de Rey, 23 de mayo de 1977.—El Alcalde, E. Martínez.

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

*Convocatoria para el concurso libre, para la provisión en propiedad de una plaza de "Guarda de Montes y cometidos múltiples" de la plantilla de este Ayuntamiento*

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento pleno, de fecha 13 de mayo actual, por el presente anuncio, se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de guarda de montes y cometidos múltiples, con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.ª Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de la plaza vacante de «Guarda de Montes y cometidos múltiples» clasificada con el coeficiente 1,4, dotada con los emolumentos inherentes a éste, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, trienios acumulativos y demás derechos correspondientes al cargo.

2.ª Aludida plaza, además de las funciones propias del cargo de Guarda de Montes, abarcará atender la recogida de basuras en domicilios particulares; limpieza viaria; marca y señalamiento de pinos; arreglo de suertes vecinales, y denunciar infracciones de montes y de policía urbana y rural.

3.ª Los que deseen tomar parte en este concurso, habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso de límite máximo de edad señalado, se compensará con los servicios prestados a la Administración Local.

c) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.

e) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

f) Los aspirantes femeninos habrán de acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

4.ª El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el Alcalde o un miembro de la Corporación en quien delegue; un representante del Magisterio Nacional; otro representante de la Dirección General de Administración Local, y el Secretario del Ayuntamiento que actuará de Secretario del Tribunal.

5.ª Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con cinco pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al señor Alcalde Presidente, acompañando resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

6.ª El plazo de presentación de instancias, será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo hacer la presentación directamente en la Secretaría del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminar el de presentación de instancias, publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, la lista provisional de los aspirantes admitidos al concurso examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

8.ª Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablero de edictos de la Casa Consistorial, pudiendo ser recusado por los aspirantes, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento administrativo.

9.ª Las pruebas consistirán en escritura al dictado del texto de una obra elegida por el Tribunal, la resolución de dos problemas



elementales de aritmética, y redacción de un escrito denuncia, dándose para ello una hora. Inmediatamente después se realizará examen oral sobre materias que afectan al cargo, contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; para esta prueba se dará un cuarto de hora.

10.ª Cada miembro del Tribunal, incluido el Secretario, calificará a los concursantes de 0 a 10 puntos. La puntuación se referirá a los dos ejercicios. La suma de los puntos otorgados dividida por el número de miembros del Tribunal dará como cociente la puntuación obtenida, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo, cinco puntos.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de antelación en el tablero de anuncios de este Municipio.

11.ª Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, en el plazo de dos meses, efectuará el nombramiento, ateniéndose a la misma.

12.ª El órgano calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de la plaza convocada. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de la vacante anunciada.

13.ª El concursante nombrado por la Corporación Municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de 30 días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse por certificaciones, serán por medio de declaración jurada de los interesados.

14.ª Las presentes bases y convocatorias pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

15.ª Si dentro del plazo indicado en la base 13.ª, o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento.

16.ª Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento de Oposiciones y Concursos vigente en la actualidad.

Regumiel de la Sierra, a 20 de mayo de 1977.—El Alcalde, Benigno S.

### Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Se expone al público, con la debida aprobación del Ayuntamiento, el Padrón de vehículos de Impuesto Municipal de Circulación de 1977.

El plazo de exposición al público será de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en Secretaría del Ayuntamiento.

A los efectos de las bonificaciones a que alude el art. 82-3 del Real Decreto 3.250-76, los titulares de los vehículos a los que pueda corresponder la concesión, lo solicitarán del Ayuntamiento con la aportación de la documentación que acredite el derecho a dicha bonificación.

Revilla Vallejera, 20 de mayo de 1977.—El Alcalde, R. Castrillo.

### Junta Vecinal de Quintanilla de Pienza

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de urbanización general en Quintanilla de Pienza, redactado por el Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a cuyo efecto se hallará de manifiesto al público en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal durante dicho plazo.

Quintanilla de Pienza, a 19 de mayo de 1977.—El Presidente, Luis Baranda Llaena.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte días también hábiles, a contar del siguiente al que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la siguiente subasta:

A las diecisiete horas, subasta de 723 hayas maderables, marcadas, con un volumen de 323 metros cúbicos de madera, del monte Ahedo La Pared y con una tasación de 613.700 pesetas.

Las proposiciones se podrán presentar durante las horas de oficina en la Secretaría municipal y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de pliegos.

Para esta subasta regirán las observaciones señaladas por ICONA y pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza provisional: 5 por ciento del precio de tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda subasta el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, al de la celebración de la subasta declarada desierta.

Los licitadores deberán acreditar que se hallan en posesión del certificado o carnet de Empresa responsable, así como la correspondiente declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que señalan los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha ..... de ..... ofrece por el aprovechamiento de ..... la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica).



Pineda de la Sierra, 11 de mayo de 1977.—El Alcalde, Luis Rojo.  
2616.—879,00

### Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra

*Arriendo aprovechamiento agrícola*

En virtud de cuanto determinan los arts. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se hace saber que el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas, así como el pliego de condiciones facultativas redactado por el Servicio de ICONA, para fin de llevar a efecto la subasta del aprovechamiento agrícola que sobre la finca denominada Campollano de monte público, y la particular de vecinos de Hoyuelos de la Sierra, «Valde-rrama», por diez años naturales, se encuentra expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y presentación de reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Hoyuelos de la Sierra, 20 de mayo de 1977.—El Alcalde, Victoriano García Arribas.

### Junta Vecinal de Cigüenza

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta entidad local y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de un edificio casa Maestro en Cigüenza, propiedad de esta Junta Vecinal y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Junta Vecinal, cuyo contenido extracto es el siguiente:

**Duración del contrato.** — Por la índole de la subasta el contrato que se otorgue será a perpetuidad.

**Garantía provisional.** — 22.500 pesetas.

**Tipo de licitación.** — Setecientas cincuenta mil pesetas (750.000).

Hasta el sábado siguiente, después de cumplidos diez días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las proposiciones al señor Presidente de la Junta y hasta

diez minutos antes de la apertura de plicas.

**Apertura de plicas.** — A las cinco de la tarde del sábado siguiente después de cumplidos los diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Concejo de la Junta Vecinal.

Cigüenza, a 10 de mayo de 1977.  
El Alcalde, Modesto López.

2522.—608,00

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta entidad local y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de un edificio casa Maestra en Cigüenza, propiedad de esta Junta Vecinal y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Junta Vecinal, cuyo contenido extracto es el siguiente:

**Duración del contrato.** — Por la índole de la subasta el contrato que se otorgue será a perpetuidad.

**Garantía provisional.** — 22.500 pesetas.

**Tipo de licitación.** — Setecientas cincuenta mil pesetas (750.000).

Hasta el sábado siguiente, después de cumplidos diez días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las proposiciones al señor Presidente de la Junta y hasta diez minutos antes de la apertura de plicas.

**Apertura de plicas.** — A las cinco de la tarde del sábado siguiente, después de cumplidos los diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Concejo de la Junta Vecinal.

Cigüenza, a 10 de mayo de 1977.  
El Alcalde, Modesto López.

2521.—606,00

### Juntas Administrativas Valdenoceda-Quintana

En relación con la subasta de derecho de caza, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de mayo del presente año,

suprimimos el punto: «Las Juntas Administrativas se reservan el derecho de adjudicación».

Valdenoceda, 25 de mayo de 1977.  
El Presidente, P. O., Virgilio Palencia.

2620.—183,00

### Comunidad de Regantes Arlanzón

Se convoca a Junta General Ordinaria, para el día 12 de junio de 1977, a las cinco de la tarde y tratar de los asuntos siguientes:

1.º Ratificar el acta de la sesión anterior.

2.º Los enumerados en el art. 35 de las Ordenanzas.

3.º Ruegos y preguntas.

Arlanzón, a 20 de mayo de 1977.  
El Presidente, José M.ª Huesca Merino.

2566.—228,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 9260-6, de la Oficina Urbana núm. 2.

Libreta ordinaria núm. 5086-8, de la Oficina Urbana núm. 2.

Libreta plazo fijo núm. 3754-5, de la Oficina Urbana núm. 2.

Libreta ordinaria núm. 9085-0, de la Oficina de Aranda de Duero.

Libreta de plazo fijo núm. 584-5, de la Oficina de Castrojeriz.

Libreta de plazo fijo núm. 670-5, de la Oficina de Castrojeriz.

Libreta de plazo fijo núm. 251-7, de la Oficina de Villanasur de Río de Oca.

Libreta de plazo fijo núm. 19891-6, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 84376-9, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 96008-2, de la Oficina Central.

Plazo de reclamación: 15 días.

2627.—750,00